

DOF: 20/05/2021

ACUERDO número A/013/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se declara la caducidad de 26 (veintiséis) permisos de comercialización de gas licuado de petróleo de conformidad con el artículo 55, fracción I, inciso B) de la Ley de Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.

Acuerdo Núm. A/013/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DE 26 (VEINTISÉIS) PERMISOS DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DE HIDROCARBUROS.

RESULTANDO

PRIMERO. (Otorgamiento de permisos de gas licuado de petróleo). Que, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) otorgó a diversas personas físicas y morales permisos de comercialización de gas licuado de petróleo, los cuales serán precisados en el considerando cuarto del presente Acuerdo.

SEGUNDO. (Régimen vigente de la actividad permitida). Que, de conformidad con los artículos 48, fracción II, 81, fracción I inciso e) y Décimo primero transitorio, fracción II, de la Ley de Hidrocarburos(1) (LH), a partir del 1° de enero de 2016, la Comisión es la autoridad competente para otorgar permisos de comercialización de gas licuado de petróleo en territorio nacional.

TERCERO. (Revisión del estatus de cumplimiento de obligaciones de los permisionarios). Que, la Unidad de Hidrocarburos (UH) de la Comisión, realizó la revisión en los expedientes electrónicos asociados a cada uno de los permisos identificados en el considerando cuarto del presente Acuerdo, relativo al cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran sujetos los permisionarios de conformidad con la LH, su reglamento y el propio título de permiso, observando la ausencia de información y/o documentación en los mismos. En ese sentido, mediante oficio número UH-250/24678/2021 de 13 de mayo de 2021, la UH remitió a la Unidad de Asuntos Jurídicos el listado de 26 permisionarios en los que constató que no obra constancia o registro alguno que acredite el haber realizado la actividad conferida en los títulos de permiso por un periodo consecutivo de al menos 365 días naturales, con fecha de revisión del 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO

PRIMERO. (Naturaleza Jurídica de la Comisión). Que, la Comisión es una dependencia de la Administración Pública Federal, con autonomía técnica, operativa y de gestión, con personalidad jurídica y con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, tal como lo disponen los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2, fracción II y 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME).

SEGUNDO. (Facultad de regulación, supervisión y vigilancia). Que, de conformidad con los artículos 22, fracciones II y V y 42 de la LORCME; 1, 2 fracción IV, 54 fracción III, 55 fracción I, inciso b), 81 fracción I, inciso e) de la LH y 5 fracción V, del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, corresponde a la Comisión, en el ámbito de su competencia, regular, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de permisos de comercialización de gas licuado de petróleo, terminar los permisos por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 54 de la LH, así como imponer las sanciones respecto de los actos u omisiones que den lugar a ello de conformidad con las leyes aplicables.

TERCERO. (Caducidad como forma de terminación del permiso). Que, la caducidad es una forma de extinción jurídica de los derechos que desencadena sus efectos por la mera conclusión del tiempo o de un plazo previamente determinado en la Ley o en el permiso respectivo. En este sentido, los artículos 54, fracción III y 55 fracción I incisos a) y b) de la LH prevén como supuesto de terminación de los permisos la caducidad, la cual procede en los siguientes supuestos:

- I. No ejercer los derechos conferidos en el título del permiso en el plazo que para tal efecto se establezca en el mismo, o
- II. A falta de plazo, por un periodo consecutivo de trescientos sesenta y cinco días naturales.

En ambos casos, la caducidad de los permisos es la consecuencia que la LH impone a los permisionarios de las actividades reguladas por la inactividad en el ejercicio de los derechos que los títulos de permiso les confieren. Cabe destacar que los efectos de la caducidad que prevé el artículo 55, fracción I, inciso b), de la LH son declarativos; por lo que para su procedencia es necesario que se actualicen los siguientes supuestos:

- a. La existencia de un derecho que habilite a una persona para la realización de alguna de las actividades reguladas por la LH mediante el permiso respectivo;
- b. Que los titulares de los permisos hayan dejado de ejercer los derechos que les confieren los mismos durante trescientos sesenta y cinco días naturales consecutivos.
- c. La revisión y constatación por parte de la Comisión de la inactividad en los expedientes electrónicos asociados a los permisionarios, a efecto de dar certeza sobre el transcurso del tiempo que dio lugar a su configuración.

CUARTO. (Actualización del supuesto de caducidad). Que, la Comisión realizó la revisión de los expedientes electrónicos asociados a cada uno de los permisos materia del presente Acuerdo, observando la ausencia de información y/o documentación remitida por los permisionarios por un periodo consecutivo de al menos 365 días naturales, en virtud de que en los expedientes no consta que hayan reportado ventas en los reportes semanales (volúmenes y precios), con los que acrediten que han llevado a cabo la actividad en el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Contando con la información anterior, se advirtió que los permisionarios se encuentran en la siguiente hipótesis:

- La Comisión no tiene conocimiento que los permisionarios hayan realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en los expedientes no consta que hayan reportado ventas en los reportes semanales (volúmenes y precios), con los que acrediten que han llevado a cabo la actividad.

En este sentido, conforme a los actos de supervisión y vigilancia realizados por la Comisión, no se tiene conocimiento que los permisionarios hayan realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en los expedientes no consta que hayan reportado ventas en los reportes semanales (volúmenes y precios), con los que acrediten que han llevado a cabo la actividad, por lo que puede colegirse que los permisionarios identificados en el presente considerando, se encuentran inactivos, y finalmente no ejercieron los derechos conferidos en el Título de Permiso, situación que se prolongó por un periodo consecutivo al menos 365 días naturales de conformidad con las circunstancias particulares que se describen en la siguiente tabla:

UH-250/24678/2021

Anexo 1

Caducidad de permisos de Comercialización de Gas LP

#	Razón Social	Número de Permiso	Producto	Fecha del Permiso	Actividad	Domicilio para oír y recibir notificaciones	Observación	PRODUCTO AUTORIZADO
								Gas LP
1	Celestun del Sureste, S.A. de C.V.	LP/23170/COM/2020	Petrolífero	30/01/2020	Comercialización	Socrates Núm.206 Colonia Monumental CP 32310, Municipio de Juárez, Chihuahua.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volúmenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
2	Corp Oil Mexicana, S.A. de C.V.	LP/22814/COM/2019	Petrolífero	29/11/2019	Comercialización	Carretera Periferico Norte No. 5015 A, Colonia Milpillas, CP 78411, Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volúmenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
3	Gas MG de México, S.A. de C.V.	LP/22816/COM/2019	Petrolífero	29/11/2019	Comercialización	Bivd. Luis Echeverría No. 412, Colonia Bellavista, CP 25060; Saltillo, Coahuila.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volúmenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
4	Aldhid Croton, S.A. de C.V.	LP/22548/COM/2019	Petrolífero	30/09/2019	Comercialización	Calle Cda Olivo 313, Colonia Ciudad Reynosa Centro, CP 88500, Ciudad Reynosa.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volúmenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X

Caducidad de permisos de Comercialización de Gas LP

#	Razón Social	Número de Permiso	Producto	Fecha del Permiso	Actividad	Domicilio para oír y recibir notificaciones	Observación	PRODUCTO AUTORIZADO
								Gas LP
5	LR Capital Pacifico, S. A. de C. V.	LP/22135/COM/2019	Petrolífero	30/01/2019	Comercialización	Av Monterrey No. 147 Int. 302, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtemoc, CP 6700; Ciudad de México.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volúmenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
6	Comercializadora y Distribuidora Gádiss, S. A. de C. V.	LP/22130/COM/2019	Petrolífero	30/01/2019	Comercialización	Calle Antihua Carretera Nacional No. 1626, Colonia Nuevo Pueblo, Municipio Monterrey, CP 64700 Nuevo León.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volúmenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
7	Villa Residencial Favorita, S. A. de C. V.	LP/22138/COM/2019	Petrolífero	30/01/2019	Comercialización	Av. San Francisco No. 657, Colonia Del Valle, Delegación Benito	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en	X

						Juárez, CP 03100 Ciudad de México.	el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	
8	Sandra Ivone López Martínez	LP/22136/COM/2019	Petrolifero	30/01/2019	Comercialización	Valparaíso No 153, Int. 401; Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero, CP 07020; Ciudad de México.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X

Caducidad de permisos de Comercialización de Gas LP

#	Razón Social	Número de Permiso	Producto	Fecha del Permiso	Actividad	Domicilio para oír y recibir notificaciones	Observación	PRODUCTO AUTORIZADO
								Gas LP
9	GP Division Gas, S. A. de C. V.	LP/22133/COM/2019	Petrolifero	30/01/2019	Comercialización	Calle Ingenieros Militares 255, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo; CP 11200; Ciudad de México.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
10	Comercializadora de Combustibles CMPA México, S. A. de C. V.	LP/21874/COM/2018	Petrolifero	06/12/2018	Comercialización	Calle Alamo No. 93, Intr. 207 Oficina 3; Colonia Valle de los pinos 1a Sección; Tlanepantla de Baz; CP 54040; Estado de México.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
11	Comercializadora de Hidrocarburos Bio-México, S. A. de C. V.	LP/21875/COM/2018	Petrolifero	06/12/2018	Comercialización	Calle Alamo No. 93, Int. 207 oficina 1A, Valle de los pinos 1a Sección, Tlanepantla de Baz, Cp 54040, Estado de México.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
12	Gas Azul de Nogales S.A. de C.V.	LP/21778/COM/2018	Petrolifero	12/11/2018	Comercialización	Carretera Internacional Km. 6.5 Local A, Colonia Villa Sonora, Municipio de Nogales, CP84093, Sonora.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X

Caducidad de permisos de Comercialización de Gas LP

#	Razón Social	Número de Permiso	Producto	Fecha del Permiso	Actividad	Domicilio para oír y recibir notificaciones	Observación	PRODUCTO AUTORIZADO
								Gas LP
13	Fama Energy Resources, S. de R. L. de C. V.	LP/21777/COM/2018	Petrolifero	12/11/2018	Comercialización	Calle del Lago No. 7434; Colonia Fuentes del Valle; Municipio, CP 32500, Estado de Chihuahua.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
14	Hidroexperts Prestadora de Servicios, S. A. de C. V.	LP/21715/COM/2018	Petrolifero	26/10/2018	Comercialización	Calle Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 1344 No. Int. 263, Colonia Galaxia Tabasco 2000; CP 86035; Municipio del Centro en Estado de Tabasco.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
15	Industrias Energéticas, S. A. de C. V.	LP/21650/COM/2018	Petrolifero	11/10/2018	Comercialización	Calle Av. Eugenio Echeverría Castellot No. 61; Colonia Playa Norte Municipio Carmen, CP 24115; Estado de Campeche.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X

16	Distribuidora Chihuahuense de Gas, S. A. de C. V.	LP/21648/COM/2018	Petrolifero	11/10/2018	Comercialización	Calle Boulevard Oscar Flores, Colonia Nuevo Hipodromo; Municipio Juárez, CP 32685; Estado Chihuahua.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
----	---	-------------------	-------------	------------	------------------	--	--	---

Caducidad de permisos de Comercialización de Gas LP

#	Razón Social	Número de Permiso	Producto	Fecha del Permiso	Actividad	Domicilio para oír y recibir notificaciones	Observación	PRODUCTO AUTORIZADO
								Gas LP
17	Solensa, S. A. de C. V.	LP/21266/COM/2018	Petrolifero	31/05/2018	Comercialización	Calle Río Lerma No.120; Colonia Miravalle; Municipio Monterrey, Cp 64660; Edo. Nuevo León.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
18	Petroliferos Lobo, S. de R. L. de C. V.	LP/20986/COM/2018	Petrolifero	16/03/2018	Comercialización	Calle Avenida Vicente Guerrero No. 1724; Colonia Lomas de Cortés; Municipio Cuernavaca; CP 62240; Estado de Morelos..	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
19	Musket México, S. de R. L. de C. V.	LP/20985/COM/2018	Petrolifero	16/03/2018	Comercialización	Calle Paseo de la Reforma No. 265 Int PH1; Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc; CP 6500; Ciudad de México.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
20	Zenith Holding México, S. A. de C. V.	LP/20990/COM/2018	Petrolifero	16/03/2018	Comercialización	Calle Sierra Mojada No. 523 A, Colonia Lomas de Chapultepec 1 Sección; Delegación Miguel Hidalgo, CP 11000; Ciudad de México.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X

Caducidad de permisos de Comercialización de Gas LP

#	Razón Social	Número de Permiso	Producto	Fecha del Permiso	Actividad	Domicilio para oír y recibir notificaciones	Observación	PRODUCTO AUTORIZADO
								Gas LP
21	Almacenamiento y Control de Hidrocarburos, S. de R. L. de C. V.	LP/20737/COM/2017	Petrolifero	18/12/2017	Comercialización	Calle Avenida Cerro de la Mitras No. 2407; Colonia Ovispado, Municipio Monterrey; CP 64060; Nuevo León.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
22	Oil & Gas KL, S. A. de C. V.	LP/20739/COM/2017	Petrolifero	18/12/2017	Comercialización	Calle Manuel Gómez Morin No. 3870, Int. 703; Colonia Centro Sur; Querétaro, Cp 76090; Estado Querétaro.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
23	Distribuidora Nacional de Gas, S. A. de C. V.	LP/20695/COM/2017	Petrolifero	07/12/2017	Comercialización	Carretera Chalco Juchitepec Km 33; Colonia Aculco; Municipio Tenango del Aire; Estado de México. CP 56780.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
24	Elbow River Marketing México, S. A. de C. V.	LP/20618/COM/2017	Petrolifero	23/11/2017	Comercialización	Calle Monte Elbruz No. 132, Int. Pso 6; Cpolonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo; CP	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y	X

					11570; Ciudad de México.	precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.
--	--	--	--	--	--------------------------	---

Caducidad de permisos de Comercialización de Gas LP

#	Razón Social	Número de Permiso	Producto	Fecha del Permiso	Actividad	Domicilio para oír y recibir notificaciones	Observación	PRODUCTO AUTORIZADO
								Gas LP
25	Freedom Propane, S. A. de C. V.	LP/20622/COM/2017	Petrolífero	23/11/2017	Comercialización	Calle Carretera Reynosa Km 3.5, Colonia San Sebastián, Municipio de Guadalupe; CP 67198, Nuevo León.	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X
26	Gas Esmeralda, S. A. de C. V.	LP/20373/COM/2017	Petrolífero	31/08/2017	Comercialización	Carretera Panamericana Km 724.6 Colonia Lomas de Plateros, Municipio de Fresnillo, Zacatecas, CP 99040	Esta Comisión no tiene conocimiento que el permisionario haya realizado la actividad por un periodo consecutivo de al menos trescientos sesenta y cinco días naturales, en virtud de que en el expediente no consta que haya (i) reportado ventas en los reportes mensuales (volumenes y precios) ni (ii) presentado reportes de transacciones pactadas (contratos de ventas), con el que acredite que ha llevado a cabo la actividad.	X

De conformidad con los archivos que obran en la Unidad de Hidrocarburos, los permisionarios enlistados no han registrado actividades por más de 365 días naturales, motivo por el que se concluye que no ejercieron los derechos derivados del título de permiso, por lo que su conducta actualiza la hipótesis de caducidad a que se refiere el artículo 55 fracción I, inciso b) de la LH.

En tal virtud, lo procedente es declarar la caducidad de los permisos respectivos, lo anterior sin perjuicio de lo que establece el artículo 54, penúltimo párrafo de la LH, que establece que la terminación del permiso no extingue las obligaciones contraídas por los permisionarios durante su vigencia, por ende, se dejan a salvo los derechos de cualquier sujeto, incluyendo a la Comisión para exigir el cumplimiento de las obligaciones nacidas durante la vigencia de los permisos referidos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos, 14, 16 y 28, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 22, fracciones I, III, V, XXIV y XXVI y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 54, fracción III, 55, fracción I inciso b), 81, fracción I, inciso e), 84, fracción VI, 95 y transitorio décimo primero de la Ley de Hidrocarburos(2); 1, 5, fracción V, 7, 19 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 3, 4, 11 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 12 primer párrafo; 16 y 18, fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017, y modificado mediante el acuerdo número A/011/2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2019. La Comisión;

ACUERDA

PRIMERO. Por los fundamentos y motivos expuestos, se declara la caducidad de los permisos de comercialización de gas licuado de petróleo, identificados en el considerando cuarto del presente Acuerdo, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 54, fracción III y 55 fracción I, inciso b) de la Ley de Hidrocarburos.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 54, penúltimo párrafo de la Ley de Hidrocarburos la caducidad de los permisos no exime a sus titulares de las responsabilidades contraídas durante su vigencia, con el Gobierno Federal y con terceros, por lo que se dejan a salvo las acciones para exigir el cumplimiento de obligaciones pendientes de cumplirse al dictado del presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior para el conocimiento de los titulares de los permisos respectivos. Agréguese a cada uno de los expedientes administrativos copia de la respectiva publicación en el medio de difusión oficial y, en su oportunidad, archívense los respectivos expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

CUARTO. Se hace del conocimiento de los titulares de los permisos respectivos, que el expediente administrativo correspondiente asociado a cada permiso, se encuentra a su disposición y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en boulevard Adolfo López Mateos 172, colonia Merced Gómez, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03930, Ciudad de México, únicamente por personas autorizadas en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. El presente Acuerdo únicamente es impugnabile mediante juicio de amparo indirecto en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

SEXTO. Inscríbese el presente Acuerdo bajo el número **A/013/2021**, en el registro público a que se refiere el artículo 22, fracción XXVI y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 4 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017 y modificado mediante el acuerdo A/011/2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2019.

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021.- El Presidente, **Leopoldo Vicente Melchi García**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Norma Leticia Campos Aragón, Hermilo Ceja Lucas, Guadalupe Escalante Benítez, Luis Linares Zapata y Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbricas.

De conformidad con el artículo 32, fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos revisar y suscribir la procedencia jurídica de los proyectos de resoluciones y acuerdos que se presenten al Órgano de Gobierno para su aprobación.

El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Lic. **José Luis Espinosa Solís**.- Rúbrica.

1 De conformidad con la reforma a la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020.

2 Ídem